



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Interinstitucional Seccional

ACUERDO No. 2 DE 2017
(Febrero 23 de 2017)

"Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a elegir su Representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional Magdalena de la Rama Judicial"

LA COMISION INTERISNTITUCIONAL SECCIONAL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con los Acuerdos No. 01 y 02 de 1996; 024 de 1998, 03 de 2011 proferidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 20 del 22 de noviembre de 2011 la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial declaró la elección del doctor WILSON LOPEZ WILCHEZ como representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional Seccional Magdalena.

Que conforme a lo previsto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 02 de 1996, (modificado por el Acuerdo No. 24 de 1998), el periodo de los representantes ante las Comisiones Seccionales es de dos (2) años y en consecuencia, se encuentra vencido el termino para el cual fue elegido el doctor LOPEZ WILCHEZ.

Que el citado Acuerdo No. 02 de 1996 y su modificación, establece que "... *Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts. 149, 150, párrafo de la Ley Estatutaria o de la Carrera Judicial (art. 173 ibídem) cuando pertenezcan a ella.*"

Que el artículo sexto del Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por el Acuerdo No. 03 de 2011), establece que: "En el mes anterior a la fecha del vencimiento del periodo de los respectivos representantes, o dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la vacante, o por cualquier otra circunstancia, la comisión Interinstitucional de la Rama Judicial seccional o nacional, según sea el caso, efectuará la respectiva convocatoria para la elección que corresponda.

Que mediante Acuerdo No. 01 de 2017 la Comisión Interinstitucional Seccional Magdalena convocó a los funcionarios y empleados que acreditaran ser servidores judiciales en el Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, incluidos la Fiscalía General de la Nación, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional Magdalena.

Calle 20 No. 2A – 20 Palacio de Justicia Tel: 4215055 www.ramajudicial.gov.co



No. OP 020 - 1

Hoja No. 3 Acuerdo No. 2 de febrero 23 de 2017. "Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a elegir su Representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional Magdalena de la Rama Judicial".

ARTÍCULO 6°.- Esta Comisión con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial y la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Santa Marta, designará los jurados de votación, garantizando que en cada puesto de votación haya representación de la Rama Judicial y de la Fiscalía, quienes serán los responsables del conteo de votos el día de la elección.

ARTÍCULO 7°.- Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1 Diligenciar el acta de instalación al inicio de la votación.

7.2 Identificar a los electores en el listado entregado por la Dirección Seccional de Administración Judicial y la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Santa Marta

7.3 Registrar a los votantes en el acta correspondiente en el que se indicará: i) el nombre y apellido; ii) número de cédula de ciudadanía; iii) lugar de trabajo y; iv) firma del votante.

7.4 Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregada a cada elector.

7.5 Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4.00 de la tarde del día de las elecciones.

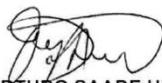
7.6 Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado previsto para ello. Acto seguido registrarán el total de los votos escrutados por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos y los tarjetones no marcadas, en la respectiva acta de escrutinio. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a esta Comisión a los números de fax o al correo electrónico que se determine para tal efecto. .

ARTÍCULO 8°.- Esta Comisión consolidará los resultados del escrutinio y enviará los resultados finales a la Comisión Interinstitucional Nacional para que realice la declaración del elegido.

ARTÍCULO 9°.- La presente convocatoria será difundida a través de la página web de la Rama Judicial y por los medios físicos y electrónicos que se tengan en el Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Dado en Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional Interinstitucional

CIRCULAR CISMgC17-2

Fecha: miércoles, 1 de marzo de 2017
Para: Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Departamento del Magdalena
De: Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Seccional Magdalena
Asunto: "Convocatoria elección de Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial Seccional Magdalena".

Me permito informarles que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Seccional Magdalena en la sesión de 23 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo No. 2 de la misma fecha, mediante el cual se realiza la Convocatoria para la elección del Representante de los funcionarios y empleados ante la misma, para el período 2017 – 2019.

La recepción de las inscripciones se hará en la oficina de correspondencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, oficina 105 de la Calle 20 No. 2A-20 Palacio de Justicia de Santa Marta.

Cordialmente,


JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

